

BASES DE CONCURSO

“Tu Navidad Gamer”

En Santiago, a 13 de noviembre de 2023, el concurso “**TU NAVIDAD GAMER**”, en adelante el “Concurso”, es organizado por **SOPROLE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.101.812-4, representada para estos efectos por don Carlos Andonie Abugattas, cédula de identidad N° 10.961.666-4, y por don Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad N° 11.994.919-k, todos con domicilio en Avenida Vitacura N°4465, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante el “Organizador” o “Soprole”; con la colaboración de DIST. MAYORISTA DE ABARROTÉS SPA., Rol Único Tributario N° 99.515.920-1 (“Dimarc”).

El Concurso se registrará por las presentes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Soprole ha organizado el presente Concurso con el objeto de premiar a los clientes de Dimarc que adquieran los productos Soprole que más adelante se indican y que resulten sorteados de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases. Dimarc solo colabora en este Concurso con la comunicación y difusión del mismo, además de las funciones que se establecen en estas Bases. Por lo tanto, todo reclamo deberá dirigirse únicamente hacia el Organizador.

SEGUNDO: MECÁNICA DEL CONCURSO

Las personas jurídicas que hayan hecho iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, o las personas naturales mayores de edad que:

- (i) Compren, durante la vigencia del Concurso, al menos \$20.000 (veinte mil pesos) en total en cualquiera de los productos Soprole indicados en el Anexo N°1 (en adelante los “Productos Adheridos”), en cualquiera de los locales de Dimarc indicados en el Anexo N°2 (en adelante los “Locales Adheridos”), en una misma compra (por lo tanto, no es acumulable en distintas compras), y
- (ii) Llenen el cupón disponible en los Locales Adheridos con sus datos y lo ingresen en el buzón disponible en cada local.

Estarán participando en el Concurso y tendrán la posibilidad de ganar los premios que se indican en la cláusula cuarta siguiente.

Los participantes podrán inscribir cada compra que realicen de los Productos Adheridos en los Locales Adheridos por el monto indicado y según las condiciones previamente referidas. Para evitar dudas, se deja constancia que cada compra que cumpla con las condiciones de participación antes señaladas sólo podrá ser inscrita por una vez.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso tendrá vigencia desde el 13 de noviembre del 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, ambos días inclusive. El plazo vencerá a la hora del sorteo del Concurso. Expirado ese plazo se dará por finalizado el Concurso.

CUARTO: PREMIOS.

El presente concurso contempla la entrega de un (1) premio que corresponde a un (1) Play Station 5 Sony standard color blanco con capacidad de almacenamiento de 825 GB, procesador AMD RYZEN ZEN 2, 4 entradas USB y 2 entradas HDMI con un valor referencial de \$600.000 CLP.

Se deja constancia que el premio ofrecido en este Concurso no será canjeable por dinero en efectivo.

Los premios sólo podrán ser cobrados por la persona que resulte ganadora de los mismos, y no podrán ser transferidos, entregados, ni endosados a terceros.

QUINTO: SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Al término del plazo de vigencia del Concurso, el organizador realizará el sorteo de los premios de forma presencial con una actividad en Lo Valledor el día 15 de diciembre a las 11:00 horas. El sorteo se efectuará con una tómbola en donde se encontrarán todos los cupones participantes. De todos los cupones disponibles, el organizador elegirá 1 cupón al azar, el cuál resultará en el cupón ganador del premio (según se detalla en la cláusula cuarta).

El Organizador contactará telefónicamente al ganador del premio dentro de la semana posterior al sorteo, en un horario desde las 09:00 hrs hasta las 18:00 hrs, para coordinar la entrega del premio al ganador, Se realizarán 3 llamadas, haciendo 3 intentos cada vez. Horarios de llamadas: 1) 09:00 hrs; 2) 12:00 hrs; 4) 17:00 hrs. Si el ganador no es habido en ninguno de los intentos, entonces, perderá su calidad de ganador y, en consecuencia, su derecho a cobrar el premio. En caso de que el premio no pueda ser asignado por no ser habido el ganador, entonces, el Organizador podrá declarar desierto el Concurso respecto de ese premio, y podrá destinar el premio a los fines que estime convenientes, sin responsabilidad ulterior alguna para Soprole ni Dimarc.

Será responsabilidad exclusiva de los participantes ingresar en el cupón un número telefónico vigente para ser contactados en el evento de resultar ganadores. Los participantes autorizan a Dimarc para comunicar a Soprole los datos personales de contacto que sean ingresados en cada cupón para los fines de contacto indicados precedentemente.

Entrega de los premios:

Para la entrega del premio, el Organizador coordinará con el ganador el día, hora y lugar de entrega del premio, lo cual será máximo 30 días hábiles después de haber informado a cada uno de los ganadores.

La entrega de los premios podrá sufrir variaciones si concurren causales de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente determinadas y comunicadas por el Organizador.

Será requisito indispensable para que se haga entrega de los premios a las personas que resulten ganadoras de los mismos, que éstas acrediten su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firmen y envíen digitalmente, conforme a las instrucciones que se entreguen en la llamada de comunicación de la calidad de ganador, el documento de recibo de premio contenido en el anexo N°3 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, el Organizador estará facultado para no efectuar la entrega del Premio.

SIXTO: PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIONES.

Podrán participar en este Concurso todos los habitantes del territorio nacional que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, a excepción de (i) menores de edad, (ii) los accionistas, directores, trabajadores dependientes de Soprole y de sus personas relacionadas; (iii) y los accionistas, directores y trabajadores dependientes de Dimarc y sus filiales; (iv) cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la preparación, lanzamiento o comunicación del Concurso, o en la elaboración de las presentes Bases. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.

Se entenderá que toda persona que participe en el presente Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, quedando en consecuencia Soprole y Dimarc, liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con este programa y/o su reglamentación.

Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso, (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de premios) sean exhibidas por Soprole y Dimarc por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole y Dimarc lo estimen conveniente.

Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Dimarc. Asimismo, los concursantes autorizan a Dimarc y a Soprole a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor, y el concursante como cliente.

OCTAVO: DECLARACIONES DE RESPONSABILIDADES.

Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con Soprole. Dimarc no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los premios sorteados.

El Organizador y Dimarc no serán responsables si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios, por cualquier motivo que les sea imputable, incluyendo enfermedades, accidentes, razones personales, etc. Si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios en los plazos correspondientes, su derecho a los mismos caducará en forma automática. El Organizador y Dimarc no serán responsables de los daños o perjuicios ocasionados con motivo de la participación en el Concurso o del canje y/o uso de los premios, salvo que tales daños sean imputables al dolo o negligencia grave de Soprole o Dimarc. La recepción conforme de los premios implicará la aceptación del cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases, sin derecho a reclamo ulterior.

Ni Soprole ni Dimarc se hacen responsables por los gastos asociados a la participación en el Concurso, retiro, cobro y uso de los premios así como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todo trámite y gasto asociado, cualquiera sea su naturaleza o especie, para los participantes. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad de cada participante o ganador, sin que Soprole ni Dimarc tengan responsabilidad alguna en relación a los mismos. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resulte aplicable al premio será soportado exclusivamente por los ganadores. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

Respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por Soprole que hacen parte del premio, cualquier reclamo o consulta con respecto al premio deberá dirigirse directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto.

NOVENO: PUBLICACIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las presentes Bases se encuentran disponibles en los sitios web www.soprole.cl y www.dimarc.cl y además están protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

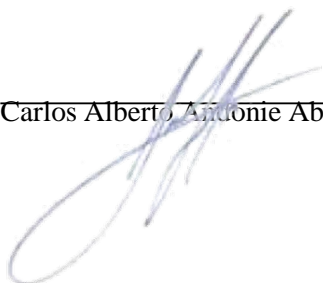
Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin que esta modificación implique discriminación arbitraria, menoscabo en las condiciones de la participación de los participantes o altere su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones oportunamente a través del sitio

web www.soprole.cl. Asimismo, el Organizador podrá dejar sin efecto el presente Concurso, incluso antes de su término, en caso de concurrir causales que escapen a su control razonable, debidamente comunicadas por el Organizador.


En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

PERSONERÍA.

La personería de don Carlos Andonie Abugattas y don Gustavo Rencoret Mujica para representar a Soprole S.A. consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada ante la Notario de Santiago doña Margarita Moreno Zamorano.



Carlos Alberto Andonie Abugattas
pp. Soprole S.A.



Gustavo Rencoret Mujica

ANEXO N°1

PRODUCTOS SOPROLE ADHERIDOS AL CONCURSO

SOPROLE Leche Cultiv Protein+ Chiri 6X1L
GOLD PLACERES Yog manz-can 36x155g
SOPROLE PROTEIN+FS C/Cuch 32X150G
SOPROLE 1+1 Mini Pillows C/Cuch 32x150G
SOPROLE Yog Damasco Botella 6x1Lt
SOPROLE Yog Vainilla Botella 6x1Lt
BLANJARATE blanco Postre 36x80 gr
SOPROLE Leche Cultiv Protein+ Fruti 6X1L
SOPROLE Nectar UHT Piña Mid 12x1Lt
SOPROLE Nectar UHT Naranja Mid 12x1Lt
SOPROLE Nectar UHT Durazno Mid 12x1Lt
SOPROLE POSTRE JALEA TUTTI POP 36X110G
SOPROLE POSTRE JALEA GUINDA 36x110 G
SOPROLE Yog Botella Frutilla 6x1000ml
UNO Tetra Pack 6 Multifruta 6x80ml
SOPROLE Postre Salt Caramel 20x120g
SOPROLE YOGHURT 1+1 Botella 6X1Kg
SOPROLE PROTEIN+SEM&PASAS C/Cuc 32X150G
SOPROLE Leche Chocolate Original 1 Litro
SOPROLE Postre Creme Caramel 20x120g
SOPROLE Queso Crema Sab Natural 40X100G
SOPROLE Queso Parmesano 6x25x40g
SOPROLE POSTRE SEMOLA FRAMBUESA 20x140g
SOPROLE Protein+ Trz Arandano Fsa36X155G
SOPROLE Protein+Trozos Frutoseco 36X155g
SOPROLE Dulce de leche pote 16x200g
SOPROLE Sin Azucar Yog Piña 36x120g
SOPROLE Queso Barra Arg 4 X 3,7KG
SOPROLE POSTRE JALEA FUNNY APPLE 36X110G
SOPROLE PROTEIN+ TROZ MANG-MRCY 36X155g
SOPROLE YOG FRAMBUESA BATIDO 36X120g
SOPROLE Queso Cheddar Regular 10x1,040KG
SOPROLE Crema P/Batir UHT 12x1Lt
SOPROLE Sin Azucar Yog Vainilla 36x120g
SOPROLE Postre Leche Asada Abuela 36x120
SOPROLE Sin Azucar Yog Durazno 36x120g
SOPROLE Leche Cultivada Vainilla 6x1Lt
SOPROLE Leche Cultivada Chirimoya 6x1Lt
ZEROLACTO Yog Batido Chirimoya 36x120g
SOPROLE Sin Azucar Yog Frutilla 36x120g

ZEROLACTO Yog Vainilla 36x120g
SOPROLE Rodda Queso Gauda Lam 18x500 g
SOPROLE YOG BATIDO VAINILLA 36X165G
SOPROLE Proteina + Sabor Natural 36X155g
SOPROLE Protein+ Sabor Maracuya 36x155g
SOPROLE YOGHURT 1+1 POTE 36X155g
SOPROLE Leche Cultivada Frutilla 6x1Lt
SOPROLE YOG BATIDO CHIRIMOYA 36X165G
SOPROLE QUESO GAUDA LAM 36x250g
SOPROLE Protein+ Trozos Frutilla 36X155g
ZEROLACTO Yog Frutilla 36x120g
SOPROLE Sin Azucar Yog Vainilla 36x155g
SOPROLE Sin Azucar Yog Durazno 36x155g
SOPROLE YOG BATIDO FRUTILLA 36X165g
SOPROLE Nectar UHT Damasco 6x200ml
SOPROLE YOGHITO TETRA VAINILLA 6X115 G
SOPROLE Sin Azucar Yog Frutilla 36x155g
SOPROLE Protein+ Sabor Vainilla 36X155g
SOPROLE POSTRE COMPOTTA PERA 36x110G
SOPROLE POSTRE COMPOTTA MANZANA
36x110G
SOPROLE YOGHITO TETRA FRUTILLA 6X115g
SOPROLE PROTEIN+ Sab. Chirimoya 36X155g
SOPROLE YOG. AFLANADO NATURAL 36X155g
BATIFRUT Yog Durazno 36x165g
SOPROLE Protein+Sabor Frutilla 36X155g
SOPROLE QUILQUE QUESO MANT LAM 36x250g
SOPROLE LECHE BLANCA ENTERA 200 ML
BATIFRUT Yog Piña 36x165g
BATIFRUT Yog Mora 36x165g
SOPROLE POSTRE FLAN VAINILLA 36x120G
SOPROLE POSTRE FLAN CAMELO 36x120G
SOPROLE POSTRE ARROZ CON LECHE 20x130g
SOPROLE Crema Espesa UHT 5x(6x200g)
SOPROLE Margarina Pan 40x250g
UNO Tetra Pack 6 Frutilla 6x80ml
SOPROLE POSTRE JALEA PIÑA 36x110 G
SOPROLE Nectar UHT Naranja 6x200ml
SOPROLE LECHE DESCREMADA MID UHT 12x1Lt
SOPROLE Nectar UHT Manzana 6x200ml
SOPROLE L. SEMIDESCREMADA MID UHT 12x1Lt
SOPROLE Nectar UHT Piña 6x200ml
SOPROLE Crema Chantilly 12x250g
SOPROLE Leche Frutilla UHT 12x1Lt

SOPROLE POSTRE JALEA FRAMBUESA 36x110 G
BATIFRUT Yog Frutilla 36x165g
SOPROLE Nectar UHT Durazno 6x200ml
SOPROLE Queso Gauda Resell Lam 18x500g
ZEROLACTO Leche S/Lact Semidescre 12x1Lt
ZEROLACTO Leche S/Lactosa Descrem 12x1Lt
SOPROLE Leche Frutilla UHT 6x200ml
SOPROLE Quilque Queso MantResell 18x500g
SOPROLE Margarina Mix Pote 16x500g
SOPROLE Mantequilla Untable 24x200g
GOLD Yog Tradicional 36x165g
MANJARATE Postre 36x80 gr
SOPROLE Margarina Pote 16x500g
SOPROLE POSTRE SEMOLA CAMELO 20x140g
PHILADELPHIA Queso Crema Untable 180 g
QUILQUE QUESO MANTECOSO PIEZA
SOPROLE Mantequilla Pan C/Sal 40x250g
SOPROLE YOG DAMASCO BATIDO 36X120g
SOPROLE YOG VAINILLA BATIDO 36X120g
SOPROLE Leche Chocolate Original 200 ML
SOPROLE Queso Barra Arg 4 X 3,7KG
1+1 Yog P/Llevar Zucaritas 32x140g
1+1 Yog P/Llevar Choco Krispis 32x140g
SOPROLE YOG FRUTILLA BATIDO 36X120g
SOPROLE Margarina Pan 80x125g
SOPROLE Mantequilla Pan 80x125g
SOPROLE LECHE ENTERA MID UHT 12x1Lt
SOPROLE Queso Barra Alem 4 X 3,0 KG

ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS PARA EL CONCURSO

Locales	Calle	Código municipal
DIMARC LOCAL 31	AV.CERRILLO 4030	PEDRO AGUIRRE CERDA
DIMARC LOCAL 01	AVENIDA CERRILLOS 4030 LC 2010	PEDRO AGUIRRE CERDA
DIMARC LOCAL 11	AV. CERRILLOS 4030 LOCAL 11	PEDRO AGUIRRE CERDA
DIMARC LOCAL 251	AV. CERRILLOS 4030	PEDRO AGUIRRE CERDA

ANEXO N°3

Yo, _____ cédula de identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio del concurso “**Navidad Gamer**” (en adelante, el “Concurso”).

Adicionalmente, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el Concurso, haciéndome acreedor del premio consistente en un Play Station (el “Premio”), el que en este acto acepto y recibo, declarando que SOPROLE S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases del Concurso parte integral del presente documento.

A mayor abundamiento, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios.
3. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por SOPROLE S.A. y de los servicios no prestados directamente por SOPROLE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que SOPROLE S.A. proporcione al respectivo fabricante, importador o distribuidor de los productos y/o al respectivo prestador de los servicios, mis datos generales (nombre, documento de identidad y datos de contacto), para los efectos de que me identifique como beneficiado del Premio y, en consecuencia, pueda yo hacer válidas las garantías del Premio en forma directa y sin intervención alguna de SOPROLE S.A.
4. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por SOPROLE S.A. y respecto de los servicios no prestados directamente por SOPROLE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que cualquier reclamo o consulta con respecto al Premio que recibo en este acto debo hacerlo directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto o a quien presta el respectivo servicio parte del Premio, respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad a SOPROLE S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados.
5. Que me comprometo a usar los productos que hacen parte del Premio según las respectivas indicaciones de su fabricante, importador o distribuidor y/o de la empresa que presta los servicios que hacen parte del mismo.
6. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.
7. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma

permanente a favor de SOPROLE S.A., y DIST. MAYORISTA DE ABARROTOS SPA., perosolo para los efectos antes indicados.

8. Que recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en el Concurso, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a SOPROLE S.A., junto con los daños y perjuicios que correspondan, aceptando que SOPROLE S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

9. Que no soy empleado de DIST. MAYORISTA DE ABARROTOS SPA. y de SOPROLE S.A. ni de ningunaotra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación del Concurso.

10. Que declaro ser el único responsable de determinar la calificación tributaria que pueda tener para mí, o para mi representada, el premio conforme a la ley aplicable.

11. Habiendo recibido a mi entera satisfacción y conformidad el Premio, renuncio a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Soprole S.A. DIST. MAYORISTA DE ABARROTOS SPA. y sus personas relacionadas, en relación a las obligaciones que hubieren podidocorresponderles con motivo del Concurso.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día ____ de _____ de 2023.

Nombre del premiado	
Teléfono	
Correo electrónico	
Firma del ganador	
Documento de Identidad N°	

(Adjuntar fotocopia de cedula de identidad)